



Conservar su seguro de vida

Decisiones a tomar, pasos a seguir

Cuando su relación con su empleador cambie - ya sea porque va a dejar la empresa, porque ha quedado discapacitado o porque ya no reúne los requisitos para la cobertura - querrá tomar medidas para conservar su seguro de vida.

Si la seguridad financiera de su familia y sus planes para el futuro - como pagar la universidad o permanecer en su hogar - son importantes para usted, llevar consigo su seguro de vida es una decisión inteligente. Dependiendo de sus circunstancias, puede tener dos opciones para conservar su cobertura:

¿Qué tengo que hacer para convertir o portar mi cobertura?

CONVERSIÓN

Cambie su cobertura colectiva de vida temporal por una póliza individual de vida entera, que acumula valor en efectivo. Usted paga la prima con tarifas individuales. El derecho a convertir su póliza está garantizado por ley en determinadas circunstancias.

Convertir:

Haga que su empleador cumplimente la Sección 1 del formulario de conversión a vida (tarifas incluidas en el formulario).

Rellene usted mismo la Sección 2 del formulario de conversión.

PORTABILIDAD

Llévese su cobertura de vida temporal colectiva y páguela a las tarifas de grupo. Esta cobertura no acumula ningún valor en efectivo. Esta opción también se denomina "portar" su cobertura.

Port:

Haga que su empleador cumplimente la Sección 1 del formulario de portabilidad de vida/AD&D (tarifas disponibles a través de su empleador).

Rellene usted mismo la Sección 2 del formulario de portabilidad de vida/AD&D.

Puede convertir la cobertura	Puede portar la cobertura	¿Cuándo puede un empleado convertir o portar un seguro de vida? Esta tabla muestra las circunstancias en las que pueden optar a convertir o portar su cobertura.
Sí	Sí	Retirarse de la empresa
Sí	Sí	El empleo ha finalizado
Sí	Sí	Se han reducido las horas, por lo que ya no reúne los requisitos para la cobertura
Sí*	No***	Se marcha a causa de una enfermedad o lesión o por reclusión hospitalaria/domiciliaria
Sí**	No	El empleador ha cancelado la póliza colectiva o Unum ha introducido cambios que les hacen no elegibles para la cobertura
Sí	No	El hijo deja de ser dependiente (cuando alcanza la edad máxima establecida en el contrato o hasta el límite de edad de la póliza específica para la condición de estudiante a tiempo completo)
Sí	No	Importes que pierde un empleado o su cónyuge por reducción de edad

PRÓXIMOS PASOS

Envíe el formulario correspondiente **a más tardar 31 días** después de que finalice su cobertura a:

Unum, Portability and Conversion Unit, 2211 Congress Street, Portland, ME 04122.

Recuerde designar un beneficiario y firmar y fechar el formulario de elección.

Dispone de cuatro formas de pago: Pago automático mensual o trimestral, semestral o anual mediante cheque / giro postal.

Las decisiones de comunicación se proporcionan directamente a los empleados.

Importante: No pierda la oportunidad de conservar su seguro de vida. Una vez finalizada su cobertura, sólo tiene 31 días para solicitarlo.

¿Preguntas? Por favor, llame al 800-421-0344.

Opciones de los dependientes

¿Cuándo pueden los dependientes convertir o portar la cobertura?

CONVERSIÓN

- Los dependientes pueden convertir su cobertura si usted reúne los requisitos para ello o si fallece mientras está cubierto por el plan colectivo.
- Los dependientes pueden convertirla aunque usted no lo haga.
- Los dependientes pueden convertirla si dejan de cumplir los requisitos de elegibilidad del plan.

PORTABILIDAD

- Los dependientes pueden portar su cobertura si usted traslada.
- Si usted fallece, su cónyuge debe portar la cobertura para poder portar la de los hijos.
- Los cónyuges pueden portar la cobertura para sí mismos y para sus hijos si se divorcian de usted. Sin embargo, la cobertura de los hijos se puede portar bajo la cobertura del empleado o del cónyuge, pero no de ambos.
- Una vez que los hijos pierden su condición de dependientes (cuando alcanzan la edad máxima indicada en el contrato o hasta la limitación de edad de la póliza específica para la condición de estudiante a tiempo completo), su cobertura cesa.

¿Se pueden añadir dependientes después de convertir o portar la cobertura?

No. Los dependientes que no hayan convertido su cobertura cuando usted fallezca no podrán ser añadidos ni convertir su cobertura posteriormente.

Si la póliza lo permite, los Dependientes pueden añadirse hasta los importes de cobertura disponibles con la Evidencia de Asegurabilidad.

Importes máximos de cobertura

¿Cuáles son los importes máximos de cobertura para los empleados?

CONVERSIÓN

El importe máximo de cobertura es el que estaba asegurado en el plan colectivo.

Si ha estado asegurado durante al menos 5 años y su empleador ha cancelado la póliza colectiva, o Unum ha realizado cambios que no lo hacen elegible para la cobertura, el máximo será el menor de los siguientes importes:

\$10.000; o el importe de su cobertura en virtud del plan menos cualquier otra cobertura colectiva que su empleador ponga a su disposición en un plazo de 31 días.

PORTABILIDAD

El importe máximo de cobertura es el menor de: Su beneficio máximo colectivo; 5 veces su salario anual; o \$750.000 de todos los planes de vida y AD&D de Unum combinados.

Si su póliza colectiva ofrece una clase o cobertura para "jubilados", puede portar la diferencia entre los importes de la cobertura colectiva y la de jubilados.

AD&D no puede exceder la cantidad de vida portado.

¿Cuáles son los importes máximos de cobertura para los dependientes?

Igual que para los empleados.

Cónyuge: El importe más elevado del seguro de vida disponible para su cónyuge en el plan; o el 50% o el 100% de la cobertura portada por el empleado dependiendo del contrato colectivo; o \$750.000 de todos los planes colectivos de vida y muerte accidental y desmembramiento de Unum combinados, lo que sea menor.

Hijo: El importe más elevado del seguro de vida disponible para su hijo en el plan; o el 50% o el 100% del importe del empleado (varía según el contrato); o \$20.000, lo que sea menor (el importe real puede diferir según el diseño del plan). El AD&D no puede superar el importe de vida portado.

Importes máximos de cobertura

¿Cambiarán mis tarifas?

CONVERSIÓN

Su tarifa será diferente cuando convierta la póliza de un grupo a una póliza individual. Después de eso, pagará la misma prima durante toda la vida de la póliza.

PORTABILITY

Su tarifa puede cambiar cuando traslade la cobertura. Además, como las primas de vida se basan en la edad, sus primas aumentarán automáticamente en incrementos de 5 años. Por ejemplo, si ahora tiene 42 años, sus primas aumentarán cuando tenga 45, luego 50, etc.

¿Se reducirá mi cobertura a medida que envejezca?

No. Su beneficio seguirá siendo el mismo

Sí. La cobertura del empleado y de los dependientes se reducirá en función de la edad, según el plan colectivo. Nota: Podrá portar la diferencia entre el importe de la cobertura reducida por edad y el importe anterior. Es posible que no pueda trasladar la cobertura después de los 70 años y que la cobertura trasladada finalice a los 75 años. Consulte el certificado de cobertura para determinar si aplican estas restricciones.

¿Puedo aumentar mi cobertura?

No. Una vez que haya convertido su cobertura, no podrá aumentarla.

Si la póliza lo permite, los empleados pueden aumentar su cobertura hasta los máximos del plan con una Evidencia de Asegurabilidad. El empleado puede disminuir su cobertura siempre que se mantenga dentro de las directrices del plan.

* Aplican variaciones estatales.

** Disponible únicamente si ha estado asegurado por el plan durante al menos cinco años. Puede convertirse a una póliza con un beneficio máximo de \$10.000.

*** La portabilidad puede estar disponible si la póliza no incluye la provisión de enfermedad y lesiones o la provisión de confinamiento domiciliario/hospitalario. Consulte el certificado de cobertura para obtener más información.

La póliza o sus disposiciones pueden variar o no estar disponibles en algunos estados. La póliza tiene exclusiones y limitaciones que pueden afectar a los beneficios pagaderos. Consulte la póliza real o a su representante de Unum para conocer las disposiciones específicas y los detalles de disponibilidad.

Suscrito por Unum Life Insurance Company of America, Portland, Maine

En Nueva York, suscrito por First Unum Life Insurance Company, Garden City, NY. El seguro de vida entera individual será suscrito por una de las filiales aseguradoras de Unum Group.

Para conocer todos los detalles de la cobertura y la disponibilidad, consulte el formulario de póliza C.FP-1 y siguientes.



Better
benefits
at work.™

unum.com

© 2024 Unum Group. Todos los derechos reservados. Unum es una marca registrada y una marca comercial de Unum Group y sus filiales aseguradoras.
EN-1144063-2-SP PARA EMPLEADOS (4-24)